REF.: REGISTRO DE ENTIDADES REA SEGURADORAS Y CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS Y ASIGNACION DE CODIGOS.

CIRCULAR N° 362

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 18 de Noviembre de 1983.

En conformidad a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros, el Superintendente infrascrito comunica a Ud. que este Organismo ha procedido a registrar, de acuerdo a las disposicio nes de dicho reglamento, a la siguiente entidad reaseguradora extranjera y corredor de reaseguros extranjero respectivamente:

Allstate Insurance Company
Reed Stenhouse Companies Limited

EE. UU.

Asímismo, comunica a Ud. que para efectos de la información que deben proporcionar las compañías asegurado ras y reaseguradoras del primer grupo, de acuerdo a la Circular N° 310 - de fecha 6 de Abril de 1983, las entidades reaseguradoras extranjeras y corredor de reaseguros extranjero que a continuación se mencionan tienen los siguientes códigos y nombres respectivamente:

RAZON SOCIAL	CODIGO	NOMBRE
Real Insurance Company (U.K) Limited	R-157	Real
Insurance Company of North America	R-070	North America
St. Paul Fire And Marine Insurance Company	R-071	St. Paul
The Travelers Indemnity Company	R-072	T. Indemnity
The Travelers Insurance Company	R-073	T. Insurance

RAZON SOCIAL	CODIGO	NOMBRE
SCOR Societe Commerciale de Reassurance	R-113	SCOR
Reaseguradora Peruana S.A.	R-020	Peruana
Allstate Insurance Company	R-074	Al1state
Reed Stenhouse Companies Limited	CR-004	Stenhouse

Saluda atentamente a Ud.,

JAIME SEARLE GONZALEZ SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

La Circular N°361 fue enviada a todo el

Mercado Asegurador.